

base de los cambios realizados tanto para precios como para becas. Esto permitiría, además de revertir el sistema de horquillas y los requisitos académicos de acceso a las becas, devolver al Consejo de Universidades la potestad de fijar qué precio debe tener una carrera universitaria, e incluir para todo el territorio español bonificaciones de hasta el 99 por ciento del coste de la carrera universitaria a los estudiantes que aprueben las asignaturas del curso anterior.

Segundo.- Modificar la Ley Orgánica de Universidades de 2001, eliminando del artículo 81 (Programación y presupuestos), el punto 3 (relativo a la composición de los ingresos de las universidades) apartado b. De este modo, la financiación de las universidades dependería de:

- Las transferencias de las Comunidades Autónomas
- Los precios de enseñanzas propias, fijados por los Consejos Sociales
- Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como herencias, legados o donaciones
- Los rendimientos del patrimonio
- Los ingresos por contrato previstos en el artículo 83
- Los remanentes de tesorería
- Operaciones financieras de crédito

Tercero.- Promulgar un nuevo real decreto de becas, que sustituya al Real Decreto 1721/2007. Este debe considerar la beca como un derecho, estableciendo un sistema de ayuda real para que los estudiantes no se vean excluidos por motivos económicos.”

29/06/2017 El Secretario General. Fdo.: Manuel Tirado Márquez. Vº Bº

La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías. Nº 57.312

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO A N U N C I O

LICITACIÓN PARA OTORGAR CONCESIÓN ADVA. PARA LA EXPLOTACIÓN DE KIOSCO CONSTRUIDO EN SUELO DE DOMINIO PUBLICO, SITO EN CI ARCANGEL SAN MIGUEL, ESQ CIDE LOS ANGELES, PARA COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: G M U de Sanlúcar de Bda.
- b) Dependencia: Administración Gral (Sección OVP)
- c) Nº de Exp.: 44/17

2. OBJETO DEL CONTRATO: Concesión Adva para la explotación de kiosco construido sobre una superficie de 22,69m2, sito CI Arcangel San Miguel, esq CI de Los Angeles, para comercio menor de alimentos y bebidas, según Pliego de Condiciones aprobado mediante Resol. de fecha 13/06/17

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Procedimiento: Abierto
- b) Forma: Único criterio de adjudicación: Precio
- c) Tramitación: Ordinaria

4. CANON MÍNIMO: 2.567,38 €

5. GARANTIA -DEFINITIVA: 1.026,95 €

6. PLAZO CONCESION: 10 años improrrogables

7. REVISIÓN CANON: Anualmente según variación del IPC

8. OBTENCION DE DOCUMENTACION

- a) Entidad: G M U de Sanlúcar de Bda. (Secc OVP)
- b) Domicilio: CI Baños, nº 8
- c) Localidad y C.P.: Sanlúcar de Bda. 11540
- d) Telf.: 956 388080
- e) Fax: 956 366779
- f) Página web: www.gmusanlucar.es (Perfil del contratante. Otras Licitaciones)

9. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

- a) Fecha Límite: Quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP
- b) Modalidad de presentación: Documental, integrada por:
 - Sobre nº1: Documentación acreditativa de los requisitos previos
 - Sobre nº2: Proposición Económica
- c) Lugar de Presentación:

- Entidad: GMU de Sanlúcar de Bda. (Administración Gral.)

- Domicilio: CI Baños, nº 8

- Localidad y C.P.: Sanlúcar de Bda., 11540

d) Admisión de variantes: No

10. APERTURA DE PROPOSICIONES

- a) Entidad: GMU Sanlúcar de Bda.
- b) Domicilio: CI Baños, nº 8
- c) Localidad: Sanlúcar de Bda.
- d) Fecha: posterior al término del plazo de presentación de proposiciones, que se dará a conocer previamente

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario de la concesión. En Sanlúcar de Bda., 19/06/2017 ELOFICIA L MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. Victor Barbero Dieguez. Publíquese. LA GERENTE, Fdo.: Mónica los Dolores González Pecci.

Nº 51.654

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a Entidades sin ánimo de lucro para el año 2017. BDNS(Identif.):353870
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

PRIMERO. Beneficiarios:

Entidades Gaditanas sin ánimo de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos para la ejecución de programas de intervención directa, de carácter específico y especializado, en el ámbito sociosanitario y socioeducativo, que se realicen con población vulnerable, como personas mayores, personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, personas con alguna enfermedad que suponga algún grado de dependencia, familias y menores en situación de privación social o económica, colectivos en riesgo de exclusión social y otros, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de gaditanos y gaditanas y se basen en razones de tipo social, cultural, económico, humanitario y de igualdad de oportunidades

SEGUNDO. Objeto:

Regular la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, con sede y ámbito de actuación en el Municipio de Cádiz, para el desarrollo de proyectos y actividades dirigidas a grupos sociales que precisan de una especial atención, durante el ejercicio 2017.

TERCERO. Finalidad:

Desarrollo de proyectos y actividades dirigidas a grupos sociales que precisan de una especial atención, así como gastos de mantenimiento y/o funcionamiento de sus respectivas asociaciones

CUARTO. Bases Reguladoras: Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para el año 2017, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 16 de Junio de 2017, y cuyo texto íntegro se reproduce a continuación.

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y dentro de los límites presupuestarios que se especifican, a entidades gaditanas sin ánimo de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos para la ejecución de programas preventivos y programas de intervención directa, de carácter específico y especializado, en el ámbito socio sanitario y socioeducativo, que se realicen con población vulnerable como personas mayores, personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, personas con alguna enfermedad que suponga algún grado de dependencia, familias y menores en situación de privación social o económica colectivos en riesgo de exclusión social y otros, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de gaditanos y las gaditanas y se basen en razones de tipo social, cultural, económico, humanitario y de igualdad de oportunidades

Los ámbitos a que se refiere la presente Convocatoria, se concretan en las materias de Bienestar Social y Mayor.

Artículo 2.- Finalidad

Las subvenciones que puedan otorgarse en el marco de esta Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, LGS, se materializarán en disposiciones dinerarias a favor de las entidades beneficiarias, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que la entrega se realice sin contraprestación directa de las entidades beneficiarias.
Que la entrega esté sujeta a la ejecución de un proyecto o realización de una actividad, que tenga por finalidad el apoyo a las actividades estatutarias de las entidades solicitantes, y que en todo caso, deberán corresponderse con las previstas en presente artículo para cada materia.

Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o promoción de una finalidad pública

2.1.- Bienestar Social y Mayor

El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, con sede y ámbito de actuación en el Municipio de Cádiz, para el desarrollo de proyectos y actividades dirigidas a grupos sociales que precisan de una especial atención, durante el ejercicio 2017.

2.1.1. Se impulsarán prioritariamente los siguientes proyectos, cuyas actividades deberán circunscribirse al ámbito territorial del Municipio de Cádiz.

Proyectos de atención a la infancia y la familia

- a) Dirigidos a prevenir y compensar situaciones de dificultad y/o conflicto de las familias en el proceso de promoción e integración de menores
- b) Dirigidos a promover medidas alternativas al internamiento de menores en situación de dificultad o conflicto social.

Proyectos para las personas mayores

El desarrollo de estos proyectos ha de contribuir a posibilitar el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de vida y/o entorno socio-familiar.

- a) Proyectos dirigidos a prevenir y compensar déficits funcionales asociados al envejecimiento, con la finalidad de mejorar su calidad de vida
- b) Proyectos de atención a las personas mayores y de apoyo a las familias con las que conviven

c) Actividades dirigidas a cubrir necesidades de carácter asistencial de mayores

Proyectos para personas con discapacidades

- a) Proyectos dirigidos a promover la participación e integración social de las personas con discapacidades
- b) Proyectos para favorecer la autonomía personal de personas con discapacidades y sus familias

Proyectos de promoción y apoyo a colectivos en situación de desventaja o desprotección social.

- a) Proyectos dirigidos a facilitar la promoción e inclusión social de colectivos en situación de riesgo de exclusión
- b) Proyectos dirigidos a la eficaz distribución de artículos asistenciales necesarios entre colectivos que así lo demanden

Proyectos de promoción y apoyo al voluntariado

Dirigidos a la promoción, formación y organización de personas voluntarias que trabajen en la mejora de la calidad de vida de los colectivos más vulnerables

Proyectos destinados a la atención de personas con enfermedades crónicas